

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0001784

Resolución: N° 407/2023

Acta: N° 51/2023

Montevideo, 28 de diciembre de 2023.

**VISTO:** La necesidad de la URSEC de contratar una empresa que realice el diseño y la medición de la Calidad del Servicio Postal Universal (en adelante SPU) prestado por la Administración Nacional de Correos (en adelante ANC), para el producto “envíos de encomiendas o paquetes dentro del territorio nacional” comprendidos en la definición del SPU establecidos en la Ley N° 19.009 de 22 de noviembre de 2012.

**RESULTANDO: I.** Que en el marco del procedimiento de la Compra Directa N° 217/2023 se realizaron las publicaciones de estilo en ARCE y se envió correo electrónico con invitación a 3 (tres) proveedores a efectos de invitarles a participar del llamado.

**II.** Que se accedió a la solicitud de prórroga presentada por parte de la empresa LEDENSOL S.A., prorrogando la apertura del llamado hasta el día 13 de diciembre de 2023.

**III.** Que con fecha 13 de diciembre de 2023 se realizó la apertura de las dos ofertas presentadas por parte de las empresas LEDENSOL S.A e ITC S.A.

**IV.** Que la propuesta económica de la empresa LEDENSOL S.A. asciende a un monto de \$ 430.000 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta mil) + IVA mensuales; totalizando \$ 5.160.000 (pesos uruguayos cinco millones ciento sesenta mil) + IVA para el año 2024. Dicho monto excede largamente el tope del monto de adjudicación de la Compra Directa ampliada, cuyo valor vigente para el año 2023 es de \$ 1.194.000 (pesos uruguayos un millón ciento noventa y cuatro mil), por lo cual se deberá desestimar la propuesta presentada por la empresa LEDENSOL SA.

**CONSIDERANDO: I.** Que se ha previsto el procedimiento de Compra Directa N° 217/23 en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

**II.** Que actualmente URSEC cuenta con el uso de los montos ampliados, para la compra directa para llevar a cabo el presente procedimiento.

**III.** Que existen créditos presupuestales para la ejecución del presente procedimiento en 2023, según APG N° 294.

**IV.** Que de acuerdo al informe técnico de fecha 15 de diciembre de 2023 efectuado por la Gerencia de Servicios Postales, la oferta presentada por ITC S.A., cumple con el objeto del presente llamado y desde el punto de vista económico resulta más eficiente que la metodología tradicional de envíos testigo de una muestra representativa, ya que ésta última metodología implica la contratación año tras año de una empresa especializada en la medición y seguimiento de los parámetros de calidad con que se envían los paquetes (encomiendas) comprendidos en la definición del SPU y entregados por el Operador Designado (ANC); mientras que la solución cotizada por la empresa ITC S.A. ofrece un “dashboard” o tablero de información mediante un único pago y brinda información de la totalidad de los envíos de paquetes o encomiendas del SPU enviados a través de la Administración Nacional de Correos .

**ATENCIÓN:** A lo expuesto precedentemente, a los dispuesto por el Decreto N° 150/12 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF), los artículos 216 y siguientes de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, la

Resolución del Tribunal de Cuentas de la República N° 1878 de 12 de julio de 2023 y a lo informado por los servicios Técnicos y Contables de URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1°.** Adjudicar el diseño y la medición de la Calidad del Servicio Postal Universal (en adelante SPU) prestado por la Administración Nacional de Correos (en adelante ANC), para el producto “envíos de encomiendas o paquetes dentro del territorio nacional” comprendidos en la definición del SPU establecidos en la Ley N° 19.009 de 22 de noviembre de 2012, a la empresa ITC S.A., de acuerdo los términos y condiciones detallados en su oferta, por contratación directa según lo previsto sobre montos ampliados en Art. 44° del TOCAF.
- 2°.** Establecer que dicha adjudicación se realiza por un monto a pagar por única vez de \$ 967.386,00 (pesos uruguayos novecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y seis con 00/100) + IVA; totalizando \$ 1.180.210,92 (pesos uruguayos un millón ciento ochenta mil doscientos diez con 92/100) IVA incluido.
- 3°.** Atribuir la erogación total resultante con cargo al Objeto del gasto 282001 “Servicios Profesionales y Técnicos – Servicios Postales”, del Inciso 71 URSEC.
- 4°.** Remitir al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en URSEC para su intervención.
- 5°.** Pase por su orden a Secretaría General, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Soporte Administrativo.
- 6°.** Cumplido, archívese.

**Firmado por:** Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General